

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo  
Rad. 11001400305320220063100

Conforme a lo solicitado por la apoderada judicial de la peticionaria, RCI Compañía de Financiamiento incorporada en el ítem 43 con base en lo preceptuado en el artículo 314 del Código General del Proceso, Resuelve:

1. Decretar la terminación por desistimiento de la peticionaria de la Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo respecto del vehículo de Placas JWR629 de propiedad del deudor garante a Camilo Mauricio Gil Molina.
2. Ordenar la cancelación de la orden de inmovilización. Oficiese.
3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
JUEZ

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 211 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19 - diciembre - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--